



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° 2171/23 –texto actualizado, de la Administración Tributaria Provincial, y la Disposición de Presidencia N° 6/2024 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General CA N° 10/2023 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General N° 2171/23 –texto actualizado, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2024, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que en la Disposición de Presidencia N° 6/2024 de la Comisión Arbitral de fecha 18 de junio de 2024, se informa que se han producido inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, y que en función a que el día 14 de junio han comenzado a operar los vencimientos del anticipo mayo de 2024, algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias. Por ello se ha dispuesto tener por presentadas en término las presentaciones y pagos cuyos vencimientos operan los días 14,18,19 y 21 de junio, hasta el 24 de junio de 2024;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General N° 2171/23 –texto actualizado, los cambios operados para los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 6/2024 de la Comisión Arbitral, por la cual se considera presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas del anticipo 5/2024, cuyos vencimientos operan los días 14,18,19, y 21 de junio del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el día 24 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE